



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 15 AGO 2000
4843
RINA R. DE TORRES
Numeración Controlada y Secretarías
Secretaría General de la Gobernación
OF. DE CALIDAD
SALTA, 15 AGO. 2000

Secretaría General de la Gobernación
Salta

RESOLUCION N° 249

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO, el Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano instituido por Decreto N° 3945/99 y entregado el día 31 de julio de 2.000; y,

CONSIDERANDO:

Que en ocasión del mismo, el Gobierno de la Provincia de Salta dispuso sortear entre los organismos que se destacaron por su gestión de calidad, en carácter de obsequio, para que a su vez sean sorteados entre los agentes dependientes respectivos, dos viajes que estaban a su disposición por una promoción, cada uno para dos personas, con destino a Miami y Orlando, respectivamente, ambos en los Estados Unidos de América, agregando a su cargo los pasajes ida y vuelta y tres días de estadía;

Que la metodología desarrollada consistió, primero en adjudicar por sorteo qué viaje correspondía al organismo ganador, o sea al Hospital Señor del Milagro, y luego, sortear el restante, entre los once (11) organismos con menciones especiales y felicitaciones por parte del Jurado integrado por Decreto N° 1285/00;

Que el Hospital Señor del Milagro resultó adjudicatario del viaje a Miami, y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, lo fue del correspondiente a Orlando;

Que las citadas promociones constan en los Certificados Vacacionales Premium N°s: 005057 y 005243 /Promoshow International - Premium Services para América Latina, agregando el Gobierno de la Provincia de Salta, a su cargo, los pasajes ida y vuelta y 3 días más de estadía;



ES C O P I A

Secretaría General de la Gobernación

Salta

RESOLUCIÓN N°

249

Que tanto el Acto de Entrega del Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano como el sorteo adicional, fue desarrollado por ante el Escribano de Gobierno, labrándose Escritura Pública N° 2.520, obrando en la Oficina de Calidad los antecedentes de las decisiones del Jurado y los originales de la documentación de base;

Que los viajes adjudicados por sorteo serán realizados por el agente dependiente del organismo respectivo, que a su vez gane el sorteo local, más un acompañante a su elección, dentro de la reglamentación establecida por los certificados vacacionales;

Que a fin de realizar las contrataciones necesarias y con el objeto de agilizar las definiciones de fechas y pasajeros, es necesario autorizar expresamente a la Delegación de Administración a la Gobernación;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 22° del Decreto N° 3062/99;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Obsequiar al Organismo Ganador del Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano instituido por Decreto N° 3945/99 – Edición 2000, y a otro organismo entre los galardonados con menciones especiales o felicitaciones del Jurado, los viajes contenidos en los Certificados Vacacionales Premium N°s: 005057 y 005243 /Promoshow International – Premium Services para América Latina, agregando el Gobierno de la Provincia de Salta, a su cargo, los pasajes ida y vuelta y 3 días más de estadía.-

Artículo 2°.- Aprobar el sorteo cumplido en el Acto de Entrega del Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano de fecha 31-07-00, y autorizar, en consecuencia, a la Delegación de Administración de la Gobernación a realizar las contrataciones necesarias para cumplir con el sorteo adicional, conforme Escritura Pública N° 2.520 de la Escribanía de Gobierno, una vez que esté





ES COPIA



Secretaría General de la Gobernación
Salta

SINA F. FORRES
Ministro de Asuntos Legales y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° 249.

definido el pasajero y su acompañante y la fecha de realización, conforme a los considerandos y artículo precedente.-

Artículo 3°.- Establecer que el objeto de dichas contrataciones integrarán los Certificados Vacacionales Premium N°s: 005057 y 005243 /Promoshow International – Premium Services para América Latina, definiendo los viajes a realizar en la siguiente forma:

CERTIFICADO VACIONAL PREMIUM N° 005243:

BENEFICIARIOS: Un agente dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, y un acompañante a su elección.-

DESTINO: Orlando.-

TRASLADO: SALTA – MIAMI – ORLANDO – MIAMI – SALTA.-

ESTADIA: 7 (siete) días (seis noches) en ORLANDO.-

FECHA DE REALIZACION: hasta el 5 de abril del 2.001.-

CERTIFICADO VACIONAL PREMIUM N° 005057:

BENEFICIARIOS: Un agente dependiente del Hospital Señor del Milagro, y un acompañante a su elección.-

DESTINO: Miami.-

TRASLADO: SALTA – MIAMI – SALTA.-

ESTADIA: 7 (siete) días (seis noches) en MIAMI.-

FECHA DE REALIZACION: hasta el 5 de abril del 2.001.-

Artículo 4°.- Dejar establecido que el objeto del sorteo está limitado por las condiciones de los certificados señalados en el artículo anterior.-

Artículo 5°.- La Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos y el Hospital Señor del Milagro deberán comunicar a la Delegación de Administración de la Gobernación la identidad del agente beneficiario del sorteo interno o local, y éste a su vez, deberá ser notificado del texto de la presente, para su cumplimiento y demás efectos, concurriendo personalmente a la citada Delegación a concretar los datos del viaje en cuanto a fecha y pasajeros.-



